



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 186 /20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.712, año 2020, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANTE.SUM.ADM.D.A.I.S/INV.FIN ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PERSONAL POLICIAL RELACIONADO COLISION MOVIL POLICIAL R.I 760 COMODORO RIVADAVIA AÑO 2017 (EXPTE N° 344/2020 JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que las presentes se inician en virtud de la Causa Judicial Caratulada: “Cria Secc. Tercera S/Inv. Lesiones Graves en accidente de tránsito R/Victima Maripillán Nauto Mrio Alberto – Com. Riv. Año 2017”NV. Registradas con preventivo N° 485/17 JUD de Comisaría Tercera de Comodoro Rivadavia, por la colisión producida entre los rodados Toyota HILUX SW4 SRV 3.0, Dominio LEG-894 y el vehículo Renault Fluence, Dominio NXR-460, móvil policial R.I 760, perteneciente a la Sección GEOP, conducido por BARROS, Diego Javier, quien estaba acompañado por los empleados policiales AVENDAÑO, Rubén Oscar y NAUTO MARIPILLAN Mario Alberto, este último con dolencias en su brazo izquierdo siendo trasladado al Hospital Regional;

Que en tal sentido, se dictó la Resolución N° 630/20- (AAI -SA), que da por concluidas las actuaciones, procediendo al archivo de las mismas ante la inexistencia de elementos fidedignos suficientes para la imputación administrativa;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término la Asesoría Legal a fs. 202) mediante Dictamen N° 53/20 y el Contador Fiscal a fs. 203) mediante Dictamen N° 148/20, quienes entienden que no existe daño fiscal por haber sido satisfechos por las aseguradoras intervinientes;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a Policía de la Provincia del Chubut.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Verónica Natalia OJEDA